



Montevideo, 14 de octubre de 2015.

**R. de D. N° 255/2015**

**Acta 915**

Expte. 055/15

**VISTO:** Los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Richard Rodríguez C. 9242, contra la Resolución dictada por la Jefa del Departamento de Tráfico con fecha 18 de agosto de 2015.

**RESULTANDO:** I) Que por la resolución impugnada se le sanciona con un día de suspensión con pérdida total de haberes y asiento en su foja de servicios, por la omisión de denunciar ante el Banco de Seguros del Estado el siniestro de un vehículo propiedad de la Administración dentro del plazo que estatuye el contrato de seguro; II) que desde el punto de vista formal la impugnación fue interpuesta en tiempo y forma; III) que el recurrente se agravia sosteniendo que la sanción aplicada es sumamente desproporcionada para la realidad de los hechos.

**CONSIDERANDO:** I) Que el funcionario admitió los hechos, manifestando que por un error involuntario no efectuó el parte del siniestro en que tuvo participación pero que el hecho lo informó verbalmente al Supervisor de ese día; II) que la Asesoría Jurídica en informe que antecede, aconseja la confirmación de dicho acto administrativo y ratificación de la medida disciplinaria impuesta en razón de que de sus antecedentes se extrae que el obrar del funcionario no ha sido diligente, avocándose Directorio el pronunciamiento sobre el recurso de revocación además del jerárquico.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y por el numeral 1. literal D) de la Resolución de Directorio N° 1070/03 de fecha 23 de octubre de 2003.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS  
RESUELVE:**

1) No hacer lugar a los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por el Sr. Richard Washington Rodríguez Etchart C. 9242 contra la Resolución de la Jefa del Departamento de Tráfico de fecha 18 de agosto de 2015; notificándolo personalmente.



- 2) Ratificar la sanción de un día de suspensión que le fuera impuesta al citado funcionario.
- 3) Franquear el recurso de anulación interpuesto para ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.
- 5) Cumplido, vuelva para su remisión al MIEM.

  
**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**